Bogotá D.C., 1 de abril de 2026

Doctor
JUAN DAVID GARCIA JIMENEZ
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 2326 – 2025

Respetado Dr,

ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: “Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad”.

Que los datos del contrato son:

a. Contrato: No. 2326 de 2025
b. Razón social: Instituto Nacional de Vías
c. NIT Entidad: 800.215.807-2
d. Valor inicial del contrato: $ 194,631,491.25
e. Fecha de inicio: 05 de enero de 2026
f. Fecha de terminación: 19 de diciembre de 2026

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: PERTENEZCO AL RÉGIMEN COMÚN, CON NIT No. 32846664-8 y DECLARO RENTA.

También declaró bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, realizados a la Entidad Prestadora de Salud Sura y aporte obligatorio realizados al Fondo de Pensiones Porvenir, correspondiente al periodo de marzo de 2026, corresponde a la suma de:

| Concepto | Valor |
|---|---|
| EPS SURA | $1,066.700 |
| PORVENIR | $1.450.700 |
| ARL POSITIVA | $89,100 |

Que el valor a cobrar corresponde al periodo de marzo de 2026 y ascienden a la suma de: $ 16,924,477.50 , distribuidos de la siguiente forma: $14,222,250 por concepto de honorarios y $2,702,227.50 por concepto de IVA.

FIRMA: _____
C.C.: 32.846.664 de Sabanalarga, Atlántico